

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 9746** *ORDEN de 26 de abril de 1989 por la que se dispone el nombramiento de don Clemente Fernando San Hipólito Herrero como Subdirector general en la Dirección de Personal y Organización del CIEMAT.*

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, por el artículo 9.º, 1, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal y realizado el procedimiento establecido en el artículo 20, 1, b), de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general (nivel 30 y 1.796.940 pesetas de complemento específico anual), en la Dirección de Personal y Organización del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) a don Clemente Fernando San Hipólito Herrero, funcionario de la escala Técnica Superior del Instituto Nacional de Empleo, con número de Registro de Personal 0336581668 A6303 y destino actual en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 9747** *ORDEN de 24 de abril de 1989 por la que se acepta la renuncia de don Fernando José González Recas, funcionario del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea a la plaza obtenida en concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Por Orden de 3 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se resolvía concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento convocado por Orden de 10 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), adjudicándose a don

Centro de Control de Madrid como Controlador de Radar, NF, nivel 21, Complemento Específico 772.884.

Dado que, de acuerdo con la base 9.3 de la Orden de 10 de febrero, ya citada, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, situación que se produce en el caso del señor González Recas,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas y a la vista de la opción realizada por don Fernando José González Recas, ha resuelto anular la adjudicación de una vacante en el aeropuerto de Madrid/Barajas al citado funcionario, confirmando su destino en el Centro de Control de Madrid.

Madrid, 24 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 9748** *ORDEN de 21 de abril de 1989 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos del Instituto Nacional de la Salud, convocados por Orden de 11 de enero de 1989.*

Por Orden de 11 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), corregida por la de 1 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 3), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de la Salud, de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, y una vez valorados los méritos alegados por los concursantes,

Este Ministerio dispone:

Primero.-Resolver el citado concurso, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los aspirantes que asimismo se especifican.

Segundo.-Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas.

Tercero.-El plazo de toma de posesión del nuevo puesto de trabajo obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden.

El cómputo de plazo para el cese se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado.

Cuarto.-El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en este Departamento ministerial.